



Hoja informativa sobre la Proposición 320 (2026)

Exige que ciertos distritos escolares destinen el 60% de sus gastos operativos a la instrucción directa

La Proposición 320 estará en la boleta electoral de noviembre de 2026. Si se aprueba, entrarán en vigor las siguientes disposiciones.

Se aplica a:

- Todos los distritos escolares que tengan al menos 7,500 estudiantes, independientemente de su ubicación.
- Todos los distritos escolares que operen en un condado con una población de más de 500,000 habitantes, independientemente del número de estudiantes. (Condados de Pima, Pinal y Maricopa).

Requisito del 60%:

- Los distritos escolares deben destinar al menos el 60% de sus gastos operativos a gastos de instrucción directa.
- A partir del año fiscal 2028 (FY28), todo distrito escolar que destine menos del 60% a gastos de instrucción directa deberá aumentar dichos gastos cada año en al menos 0.5% anual hasta que el distrito cumpla con el requisito.
 - Si el aumento es superior al 0.5% anual, el distrito podrá contabilizar ese aumento para cumplir con el requisito de aumentar 0.5% en años futuros.
 - Si un distrito escolar reduce la proporción de los gastos operativos destinada a gastos de instrucción directa, el distrito solo podrá contabilizar, en un año posterior, la parte de un aumento en los gastos de instrucción directa que resulte en un nivel superior a la proporción de gastos operativos que existía antes de la reducción.

Sanciones por incumplimiento:

- El Auditor General determina el cumplimiento.
- El Departamento de Educación de Arizona debe reducir la distribución del Fondo para Sitios Escolares (Classroom Site Fund) correspondiente al año presupuestario para un distrito que esté en incumplimiento de la siguiente manera:
 - 25% por un año de incumplimiento,
 - 50% por dos años de incumplimiento,
 - 75% por tres años, y
 - 100% por cuatro años.

Exenciones:

- El Superintendente de Instrucción Pública puede otorgar a distritos individuales una exención de un año de la sanción hasta dos veces durante un período de diez años.
- Si el Superintendente de Instrucción Pública otorga una segunda exención a un distrito escolar más de cuatro años después de haberse otorgado la primera, el Superintendente de Instrucción Pública podrá otorgar otra exención al distrito en cualquier momento durante el período de diez años que comienza en la fecha en que se otorgó la segunda exención.

Definiciones:

- Exige que el Auditor General defina “gastos de instrucción directa” y “gastos operativos”.
- Estos términos ya están definidos actualmente por el Auditor General. Puede consultar el Glosario de términos [aquí](#).

Definición de gastos de instrucción:

- Los gastos de instrucción, según la definición actual del Auditor General, incluyen maestros, asistentes de maestros, maestros sustitutos, conferencistas invitados, suministros generales para la instrucción, materiales de apoyo para la instrucción, excursiones, atletismo, actividades cocurriculares y matrícula.

Otras categorías de gastos que no están incluidas en los gastos de instrucción:

- **Apoyo al estudiante** - psicólogos, consejeros, audiólogos, terapeutas del habla, enfermeros, auxiliares de salud, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales y servicios de asistencia.
- **Apoyo a la instrucción** - capacitación de maestros, coaches de instrucción (coaches de alfabetización y otros coaches), desarrollo curricular, directores de educación especial, especialistas en medios, técnicos informáticos, bibliotecarios, auxiliares de biblioteca y servicios de tecnología de la información relacionados con la instrucción.
- **Administración** - superintendentes, directores, subdirectores, recepcionistas escolares, gerentes de negocios, personal administrativo, contabilidad, nómina, compras, personal de almacén, servicios de tecnología administrativa, recursos humanos y costos relacionados con el servicio a la Junta de Gobierno.
- **Operaciones de instalaciones** - guardias de cruce, oficiales de recursos escolares (SRO), reparación de equipos, mantenimiento de edificios, servicios de conserjería, mantenimiento de terrenos y servicios de seguridad, costos de calefacción, refrigeración e iluminación y seguro de propiedad.
- **Servicios de alimentación** - suministros de alimentos y otros costos relacionados con el servicio de comidas y refrigerios.
- **Transporte** - costos de mantenimiento de autobuses y transporte de estudiantes hacia y desde la escuela y actividades escolares, conductores de autobús, asistentes de autobús y mecánicos.

Proposición 320: Preguntas frecuentes

Preguntas frecuentes:

¿A quién se aplica?

- A todos los distritos escolares ubicados en un condado con más de 500,000 residentes y a todos los distritos escolares con 7,500 estudiantes o más, independientemente de dónde estén ubicados.
- Actualmente, esto incluye a todos los distritos escolares de los condados de Maricopa, Pima y Pinal, así como a los distritos escolares Yuma Union, Yuma Elementary y Flagstaff Unified.

¿Está seguro de que se aplica al condado de Pinal?

- Sí. La población del condado de Pinal en julio de 2025 era de 539,380 personas. (Fuente: Oficina del Censo de los Estados Unidos, "QuickFacts: Pinal County, Arizona", estimación de población al 1 de julio de 2025, consultada el 11 de agosto de 2026, census.gov).

¿Esto se aplica únicamente a distritos grandes?

- No. Hay muchos distritos escolares pequeños y rurales en los condados de Maricopa, Pima y Pinal, incluidos distritos escolares con menos de 150 estudiantes y distritos con un solo plantel escolar.

¿La Proposición 320 se aplica a las escuelas chárter?

- No. Solo se aplica a los distritos escolares.

¿Esto se aplica a los Distritos de Educación Profesional y Técnica (Career and Technical Education Districts, CTED)?

- Actualmente, los funcionarios de Arizona no han determinado si los CTED están incluidos. Sin embargo, la Proposición 320 hace referencia a los "distritos escolares". Los distritos escolares se definen en la ley como una subdivisión política del estado con límites geográficos; los CTED son subdivisiones políticas con juntas de gobierno y límites geográficos. Los CTED también reciben distribuciones del Fondo para Sitios Escolares.

¿Qué significa "instrucción directa"?

- Los gastos de instrucción directa incluyen maestros, asistentes de maestros, maestros sustitutos, personal encargado de calificar, conferencistas invitados, suministros generales para la instrucción, materiales de apoyo para la instrucción, excursiones, atletismo, actividades cocurriculares y matrícula.
- La definición utilizada por el Auditor General de Arizona es la misma que la definición de instrucción utilizada por el Centro Nacional de Estadísticas de Educación (National Center for Education Statistics).

¿Cuál es la definición de gastos operativos?

- Los gastos operativos incluyen los costos en que incurren los distritos escolares para sus operaciones diarias en siete categorías: instrucción, apoyo al estudiante, apoyo a la instrucción, administración, operaciones de instalaciones, servicios de alimentación y transporte.

- Los gastos operativos se basan en los dólares gastados, no en los dólares presupuestados.
- Los gastos no operativos incluyen costos asociados con cuatro categorías: terrenos y edificios (compra o arrendamiento de terrenos y edificios existentes, construcción y renovación de edificios escolares y mejoras a los terrenos escolares), equipo (mobiliario, vehículos y software no relacionado con la instrucción), intereses sobre deuda a largo y corto plazo y otros (educación para adultos, programas de servicios comunitarios y actividades cívicas).
- Consulte las definiciones de estos términos en el glosario [aquí](#).

¿Cómo se calculará el porcentaje de gastos de instrucción?

- Los gastos de instrucción se calculan dividiendo el total de dinero gastado en la categoría de instrucción entre el total de gastos operativos cotidianos.
- Consulte la explicación del Auditor General [aquí](#).

¿Por qué 60%?

- No sabemos por qué la Legislatura eligió este porcentaje.

¿Cuánto están gastando actualmente los distritos en instrucción?

- Los datos más recientes del año fiscal 2025 muestran que, en promedio, los distritos destinan el 52.1% de sus gastos operativos a la instrucción.

¿Cómo cumplirán los distritos con este requisito?

- Eso depende del distrito. Es posible que los distritos tengan que recortar puestos de personal, opciones de transporte y/o programas para cumplir con el requisito del 60%. Esto podría significar que un distrito elimine todo el transporte que no sea de educación especial, o que elimine y combine rutas de autobús. Es posible que los distritos tengan que eliminar consejeros, psicólogos escolares, enfermeros, bibliotecarios u otros puestos de personal. También podrían reducir las oportunidades de desarrollo profesional, eliminar coaches de instrucción, especialistas en intervención de lectura, subdirectores y otros puestos.

¿Cuál es el primer año en que se aplica y cuándo se reducen los fondos por incumplimiento?

- Según el lenguaje de la proposición, el año fiscal 2028 (año escolar 2027-2028) es el primer año en que se aplica el nuevo requisito del 60%. El año fiscal 2029 (año escolar 2028-2029) será el primer año en que los distritos que gasten menos del 60% deberán aumentar sus gastos. Si el distrito no alcanza el 60% de gastos de instrucción o no demuestra el aumento de 0.5% entre los años fiscales 2028 y 2029, la reducción en la asignación del Fondo para Sitios Escolares se aplicará en el año fiscal 2030 (año escolar 2029-2030).

¿Es esto lo mismo que los gastos en el salón de clases?

- No. La definición de “gastos en el salón de clases” en el Informe de Gastos en el Salón de Clases combina tres categorías de gastos: gastos de instrucción, gastos de apoyo al estudiante y gastos de apoyo a la instrucción.
- La Proposición 320 solo hace referencia a una de esas categorías: los gastos de instrucción.

¿Podemos cambiar las definiciones?

- No. El Auditor General utiliza definiciones alineadas con el Centro Nacional de Estadísticas de Educación y utilizará la definición de instrucción descrita anteriormente para los fines de la Proposición 320.
- Cambiar o definir los gastos de instrucción probablemente requeriría presentar legislación que defina los términos, que tendría que ser aprobada en una sesión legislativa futura y firmada por el Gobernador.

¿Qué es el Fondo para Sitios Escolares?

- El Fondo para Sitios Escolares (Classroom Site Fund, CSF) es administrado por el Departamento de Educación de Arizona (ADE) y está compuesto por fondos recaudados mediante un impuesto sobre las ventas de ½ centavo. Los distritos y las escuelas chárter pueden utilizar el dinero para reducir el tamaño de las clases; compensar a los maestros, incluido el salario base y el pago por desempeño; programas de intervención relacionados con evaluaciones; desarrollo de maestros; programas de prevención de la deserción escolar; primas de seguro de responsabilidad civil para maestros; y servicios de apoyo al estudiante.
- Los fondos del CSF no pueden sustituir el financiamiento escolar existente.
- La mayor parte del dinero del Fondo para Sitios Escolares se gasta de alguna manera en los maestros, ya sea mediante salarios, desarrollo profesional u otros recursos que benefician a los maestros.

¿Qué sucede con el dinero del Fondo para Sitios Escolares que se retiene a los distritos?

- Los fondos retenidos se devuelven al Fondo para Sitios Escolares y se transfieren al siguiente año presupuestario. Pasan a formar parte de la asignación estatal del siguiente año presupuestario.

¿Esto les ahorra dinero a los contribuyentes?

- La Proposición 320 no reduce la tasa impositiva ni ahorra dinero al distrito o al Fondo General del estado. Las asignaciones reducidas por incumplimiento provienen del Fondo para Sitios Escolares, que se financia mediante un impuesto sobre las ventas. El dinero no se devuelve a ninguna persona ni a ningún fondo; en cambio, permanece en el CSF para la asignación del año siguiente.